



ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO(A) DE BIENES NACIONALES Y DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 5 DIC 2023

EXENTO N° 360/.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____	
DECUC. DTO. _____	

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.548; el D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el D.L. N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto (Exento) N° 130, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se estableció el orden de subrogación del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento.

Que, constituye una facultad de la Autoridad determinar el orden de subrogación del cargo, atendida la naturaleza de la función desempeñada por su titular,

Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio, se ha resuelto establecer un nuevo orden de subrogancia del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales.

D E C R E T O :

I) Establézcase el siguiente orden de subrogancia del Subsecretario (a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento, en el siguiente orden de precedencia:

- En primer lugar, por el JEFE(A) DE LA DIVISIÓN DE CONTITUCIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, Grado 3° E.U.S., de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales;
- En segundo lugar, por el JEFE(A) DE LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES, Grado 3° E.U.S., de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales;

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

II) Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 130, de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales.

III) Por razones de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del mismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



Distribución:
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretario
Divisiones
Dep. Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Decretos
Oficina de Partes y Archivo